

25 por 100 del valor del mismo, estimado pericialmente en la suma de setenta y cinco mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la misma, el próximo día 2 de abril a las 10 de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor del automóvil con rebaja del 25 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor indicado.

Tercera.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.— Que el vehículo embargado se encuentra en poder de la procesada donde podrá ser examinado.

Dado en Logroño, a 11 de marzo de 1982.

El Secretario,

788

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CORRECCION DE ERRORES

Corrección de errores a los Convenios Colectivos del Grupo de Empresas Metalgráficas de Calahorra, y de la Empresa "Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A." de Calahorra, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 31 de fecha 13 de marzo de 1982.

PERSONAL TECNICO

Horas extraordinarias Laborables Festivos

Dibujante, Delineante, Proyectista 1. ^a	573	666
---	-----	-----

Logroño, 15 de marzo de 1982.

Corrección de errores al Convenio Colectivo para la actividad de Panadería para la provincia de La Rioja, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 30 de fecha 11 de marzo de 1982

Servicios Complementarios

SALARIO DIARIO

Transportador de pan a despachos	1.007
--	-------

Logroño, 15 de marzo de 1982.

MINISTERIO DE CULTURA

747

Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir para la adjudicación de la utilización de los servicios de BAR en las Instalaciones Deportivas (Adarra) del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria OO.AA (Ministerio de Cultura).

La adjudicación se llevará a cabo en la Dirección Provincial de Cultura (Sección de Juventud) sita en la calle Calvo Sotelo, 15 planta baja, veinte días hábiles a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Los pliegos de cláusulas administrativas, estarán a disposición de quien los solicite en la Dirección Provincial de Cultura (Sección de Juventud), Calvo Sotelo, 15 planta baja de esta Capital.

Logroño, 12 de marzo de 1982.

El Director Provincial,

Fdo.: José Gabriel Moya Valgañón

781

Pliego de cláusulas administrativas que han de regir para la adjudicación de la utilización de los servicios de BAR en las Instalaciones Deportivas del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria OO.AA (Ministerio de Cultura)

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Cláusula 1.^a—Régimen Jurídico.

El presente contrato se regirá por el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos con Empresas Consultoras o de Servicios, por el pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y servicios aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 8 de marzo de 1972, y por el presente Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 4.^a de la Ley de Contratos del Estado, y en el artículo 1.^o del Decreto 1003/74, de 4 de abril, el presente contrato se regirá supletoriamente por las disposiciones que la legislación de Contratos del Estado dedica a la naturaleza administrativa, en especial las referentes al contrato de obras.

Cláusula 2.^a—El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, normas o Pliegos de toda índole formuladas por el Organismo, que puedan tener aplicación de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Cláusula 3.^a—Objeto del contrato.

El contrato en que regirá al presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene por objeto la utilización y explotación de los servicios de BAR en las Instalaciones Deportivas de la Juventud, por un período de tres años.

Esta concesión comprende además del citado derecho de explotación, la utilización de las Instalaciones siguientes:

a) El mostrador y demás instalaciones fijas que destinadas a BAR existen actualmente en el vestíbulo principal del Frontón Pabellón de Deportes "Javier Adarra".

b) Un local destinado a almacenaje de mercancías, ubicado en el ala derecha del vestíbulo del Frontón y lindante con los servicios de caballeros.

c) El Club de abonados de la piscina con las Instalaciones fijas.

d) Un local destinado a cocina situado en la parte posterior del mostrador y con entrada desde éste y el recinto del club.

e) Un local-despensa de las mismas dimensiones que la cocina y con entrada desde éste y desde el mostrador.

f) Un local-almacén con entrada desde el mostrador y del Club de abonados.

g) Material inventariable de acoplamiento según relación adjunta a este Pliego de Cláusulas Administrativas.